



Al contestar cite Radicado 2026362000026694 Id: 2605287

Folios: 4 Fecha: 17-06-2026 15:49:21

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

Destinatario: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

MEMORANDO

Bogotá, Colombia, 17 de junio de 2026

PARA: **INGENIERO BISMARCK ANDRÉS RODRÍGUEZ**
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

DE: **LUIS ALEJANDRO HERRERA ANGEL**
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA 23000882 H3 DE 2023

Asunto: Recomendación de la supervisión para continuar el trámite de prórroga y adición asociados a la Modificación Contractual del Contrato de Obra No. 23000821 H4 de 2023.

Cordial Saludo:

En el marco del ejercicio de supervisión del Contrato de Interventoría No. 23000882 H3 de 2023, y en atención a las funciones asumidas a partir del 22 de mayo de 2026, me permito remitir a la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias el análisis correspondiente a la solicitud de modificación contractual No. 5 del Contrato de Obra No. 23000821 H4 de 2023, presentada por el Contratista de Obra y evaluada por la Interventoría.

En tal sentido, se informa que el concepto remitido por la Interventoría mediante el documento EPSILON TOLU BTA-23000882H3-181-2026 fue objeto de revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión, quienes adelantaron el análisis técnico, administrativo y contractual correspondiente.

1. Síntesis del concepto de la Interventoría

De acuerdo con la evaluación realizada por la Interventoría, se concluye que:

Clave: APOY-7.0-12-008

Versión: 05

Fecha: 16/07/2024

Página: 1 de 4

- Es procedente el balance de mayores y menores cantidades de obra, orientado a ajustar las condiciones reales de ejecución del proyecto.
- Resulta necesaria la **incorporación de 17 ítems no previstos**, indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y cumplimiento técnico de la infraestructura aeroportuaria.
- Se justifica la adición presupuestal por valor de **\$13.392.382.474**, requerida para financiar actividades no cubiertas en el contrato original.
- Se evidencia la necesidad de una **prórroga de cinco (5) meses**, debido a circunstancias sobrevinientes no atribuibles a las partes, necesarias para garantizar la ejecución integral del proyecto.

Así mismo, la Interventoría concluye que estos ajustes responden a necesidades técnicas reales derivadas de las condiciones de campo, ajustes en la secuencia constructiva, incorporación de actividades indispensables y requerimientos asociados a la funcionalidad del aeropuerto.

2. Revisión por parte de la Supervisión

El equipo de apoyo a la supervisión realizó la revisión del concepto presentado por la Interventoría, identificando que:

- El análisis presentado se encuentra estructurado en componentes técnicos, financieros y contractuales, coherentes con la documentación soporte.
- Se evidencia trazabilidad entre:
 - Las condiciones reales del proyecto
 - Los estudios y diseños aprobados
 - La necesidad de ajustar cantidades, incorporar ítems y ampliar plazo
- La solicitud se enmarca dentro de los principios de planeación, continuidad, funcionalidad y correcta ejecución del objeto contractual.

De igual manera, se observa que la Interventoría advierte que la modificación corresponde a actividades necesarias para la materialización de soluciones técnicas aprobadas, sin que implique alteración del objeto contractual.

3. Concepto de la Supervisión

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el análisis efectuado por la Interventoría y su revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión, se considera que:

- Los ajustes propuestos responden a una necesidad técnica real del proyecto.
- La adición y prórroga solicitadas se encuentran debidamente sustentadas en la ejecución del contrato.
- La continuidad del proyecto en condiciones de funcionalidad y seguridad operacional depende de la materialización de estos ajustes.

4. Recomendación

En consecuencia, esta Supervisión considera procedente:

Recomendar a la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias continuar con el trámite correspondiente a la solicitud de adición y prórroga del Contrato de Obra No. 23000821 H4 de 2023, en los términos planteados en el concepto de la Interventoría, y conforme a los procedimientos establecidos en la Entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de las validaciones adicionales que correspondan en el marco del proceso de aprobación contractual y la disponibilidad presupuestal.

5. Consideración final

Se resalta que la presente recomendación se fundamenta en el análisis técnico realizado por la Interventoría y la revisión efectuada por el equipo de apoyo a la supervisión y el supervisor, en el marco de las funciones de seguimiento y control, sin que ello implique la sustitución de las instancias competentes para la aprobación de las modificaciones contractuales.

La presente recomendación se formula para asegurar la continuidad del proyecto, mitigar riesgos derivados de la suspensión de actividades y permitir

que la obra se ejecute en condiciones técnica y operativamente viables, en concordancia con los principios del régimen de contratación estatal.

Atentamente,

ALEJANDRO HERRERA

LUIS ALEJANDRO HERRERA ANGEL

Especialista Aeronáutico II

Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Anexo:

https://aerocivil-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/paulo_ramirez_aerocivil_gov_co/IgC24-hRnx_WQrBri0-dBx0cAbLkPS_F9WqU1SA_OXGb7o?e=JHNWdd